

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00014-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, septiembre dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra MERCERICH PACAYA ARIMUYA, informándole que el apoderado de la parte demandante radicó memorial solicitando el emplazamiento de la demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00014-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, NUEVE (9) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MERCERICH PACAYA ARIMUYA.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que el apoderado de la parte demandante radicó memorial solicitando el emplazamiento de la demandada, como quiera que desconoce otra dirección de domicilio de esta.

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento, el Despacho hace saber a la memorialista que nuestro estatuto procesal establece mecanismos para indagar y conocer la dirección de los ciudadanos en virtud de las bases de datos que se manejan.

Ahora bien, una vez revisada la base de datos del sistema de salud ADRES tenemos en el archivo No.28 del proceso digital donde se establece que la demandada está afiliado al servicio de salud de la NUEVA EPS.

En aplicación del párrafo 2 del art. 291 del CGP., el Despacho ordena requerir a dicha entidad de salud, para que dentro del término de cinco (5) días, suministre la dirección física y electrónica de la demandada para materializar la notificación del mandamiento de pago a la misma.

Se niega, por el momento, la petición incoada de emplazamiento. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **10 de septiembre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **69**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

**Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a4c913690c7920b841bdf1ec07bf59e910f8ef10f8e1f71b82f4eb31d26f2e7

Documento generado en 09/09/2021 04:07:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**